Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NVEVE.

para que esta Villa Contribuyese Con dies mill f.s
d trigo, y Veinte mill de zeuada, y quedado de a Cuer
do, experimentaria esta Villa, la mayor equi
por las Representaziones que le abian hecho, y en
Con mandose el mayor Reparo. si abian diseurri
ono los granos de esta encomienda, para en par
te del lleno que se abia d Contribuir, y so bre ello
Se dijese quenta al Yllmo S.or Prior de Veles, a Cuya di
reccion esta Su administrazion, Cuya dilixenzia se
executo desde dha Ciu.d d murzia, y Signifficandole
que de no Seruir dhos granos para el expresado efe
to, y extrayendoles a los labradores, las porziones
que Se considerase, quedarian esde pueblo en la
mayor miseria; Sin lo nezesario para su ma
nutenzion, ni granos para la proxima Simenter
ra que no Sea hecho, y Juen Com.da Sin aquellas
utilidades, y benefizios que pueden Signifficar
para Su direczion, lo que ponen en la Consideraz
zion dla Villa, para que Resuelua, lo combenien
te, y ensu bista a cordo, aprobaua, lo executado
por dhos S.ras y les dan las debidas grazias, y en su
penda el practicar otra qualesquiera dilixenzia y
has ta ber Si se libran nuebos despachos